



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MDT/A

Tumán, 11 de Abril de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN

VISTO:

Carta N° 001-2024-MDT/SIMIXTRAMUNT, recepcionado por mesa de partes Exp. N° 733 de fecha 22 de febrero del 2024; Informe Legal N° 118-2024/MDT-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 05 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; entendiéndose dicha autonomía como la facultad para ejercer acción de gobierno, administrativa y de administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo N° 28 de la Constitución Política del Perú, señala que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático; asimismo en el numeral 1) Garantiza la libertad sindical y en el numeral 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, el Artículo N° 120 del Decreto Supremo N° 005-1990-PCM-Reglamento de la carrera Administrativa, reconocer el derecho de los servidores de carrera a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y nos sujetas a condición de ninguna naturaleza, con excepción de aquellos que desempeñan cargos políticos, de confianza o de responsabilidad directiva.

Que, el Artículo N° 51 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM-Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su segundo párrafo: "Las organizaciones sindicales tiene derecho a elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción"

Asimismo, en su Artículo N° 57 inciso b) del decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estipula que son fines y funciones de la organización sindical: "Celebrar convenios colectivos de acuerdo a lo establecido con la Ley, circunscritos a lo establecido en el Artículo N° 42 de la Ley y en el literal e) de su Artículo N°43, y limitados por lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo N° 40 y en el literal b) del Artículo N° 44 de la misma Ley".

Que, el Artículo N° 59 del Decreto supremo N° 040-2014-PCM, referente al registro sindical, establece "Las organizaciones sindicales de servidores civiles, las federaciones y conferencias se registran en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos, regulado por la Ley N° 27556 y sus normas reglamentarias. El registro es acto formal no constitutivo y le confiere personería jurídica (...)"

Que, el Artículo número 2 de la Ley N° 27556 - Ley que crea al registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos; referente del registro de las Juntas Directivas, estipula: "Las Juntas Directivas





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN**

de las Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos deben inscribirse en el registro correspondiente, con la periodicidad establecida por sus estatutos”.

Que, según lo establecido por el Artículo N°18 del Decreto Supremo N°010-2003-TR “El registro de un Sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la Ley, así como ser considerado en la conformación de Organismo de Carácter nacional e Internacional “

Que, El Artículo número 32 del mismo cuerpo legal refiere que: “La convención colectiva contendrá las estipulaciones tendiente a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias (...). El tiempo que dentro de la jornada ordinaria de trabajo abarquen los permisos y licencias remuneradas, destinados a facilitar las actividades sindicales se entenderán trabajos para todos los efectos legales hasta el límite establecido en la convención colectiva. No, podrán otorgarse ni modificarse permisos ni licencias sindicales por acto o norma administrativa.

Que, con Carta N° 001-2024-SIMIXTRAMUNT, recepcionado por mesa de partes con fecha 22 de Febrero del 2024 – Exp. N° 733, el Sindicato Mixto de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbay denominado “SIMIXTRAMUNT”, solicita al titular de la entidad municipal el reconocimiento del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbay, denominada en sus siglas “SIMIXTRAMUNT” mediante acto resolutivo.

Mediante Acta de Asamblea general Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2024, los agremiados del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbay, eligen por unanimidad a la Junta Directiva, siendo la siguiente: Secretario General: Eswar Jovanny Núñez Quintana, Sub. Secretario General: Jorge Luis Gonzales López, Secretario De Organización: Orlando Vidal Cruz Montesinos, Secretaria De Economía: Elizabeth Cárdenas Rubio y secretaria de acta y archivo: Gladys Magale Inga Vera y Secretario de Defensa: Eleodoro Joel Collantes Pérez. Además de la relación de agremiados del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbay – SIMIXTRAMUNT.

Así mismo, conforme Auto Directoral N° 000069-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC – Expediente N° 154718-2011-GR.LAMB/GRTPE-SDPPR de fecha 16 de febrero de 2024, expedido por el Gobierno Regional de Lambayeque – Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, en donde resuelve REGISTRAR la Junta Directiva con vigencia del 25 de enero de 2024 al 24 de enero de 2025 del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbay – SIMIXTRAMUNT, siendo los integrante:

SECRETARIO GENERAL: ESWAR JOVANNY NUÑEZ QUINTANA
SUB. SECRETARIO GENERAL: JORGE LUIS GONZALES LOPEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN: ORLANDO VIDAL CRUZ MONTESINOS
SECRETARIO DE DEFENSA: ELEODORO JOEL COLLANTES PEREZ
SECRETARIA DE ECONOMIA: ELIZABETH CARDENAS RUBIO
SECRETARIO DEL INTERIOR O ACTAS: GLADYS MAGALE INGA VERA

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAM/GR; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N°011-92-TR y sus modificatorias; y Decreto Supremo N° 014-2022-TR; Decreto Supremo N° 017-2012-TR.

Que, de conformidad con el Informe Legal N°118-2024-MDT/OAJ de fecha 05 de abril de 2024, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde opina registrar y reconocer al SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN – SIMIXTRAMUNT, de



Av. Enrique Ferreyros N°01 Tumbay - Chiclayo - Perú



(074) 419 - 149 / (074) 417 - 360

www.munitumbay.gob.pe



alcalde@munitumbay.gob.pe





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN**

acuerdo al Auto Directoral N° 000069-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC por el periodo de 25 de enero de 2024 al 24 de enero de 2025, mérito que dicha organización sindical presentó lo siguiente: Acta de asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2024, sobre elección de nueva junta directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbay y Nómina de afiliados, cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente se procede al registro de nueva junta directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbay.

En atención a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Tumbay - SIMIXTRAMUNT por el periodo del 25 de enero de 2024 al 24 de enero de 2025, la misma que está conformada de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL	: ESWAR JOVANNY NUÑEZ QUINTANA
SUB. SECRETARIO GENERAL	: JORGE LUIS GONZALES LOPEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	: ORLANDO VIDAL CRUZ MONTESINOS
SECRETARIO DE DEFENSA	: ELEODORO JOEL COLLANTES PEREZ
SECRETARIA DE ECONOMIA	: ELIZABETH CARDENAS RUBIO
SECRETARIO DEL INTERIOR O ACTAS	: GLADYS MAGALE INGA VERA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, así como a las áreas administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

Ing. Julio César Gálvez Marrujo
ALCALDE



Av. Enrique Ferreyros N°01 Tumbay - Chiclayo - Perú



(074) 419 - 149 / (074) 417 - 360

www.munituman.gob.pe



alcalde@munituman.gob.pe

